

Del Área de Comunicación Social

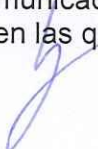
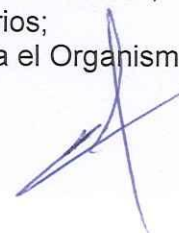
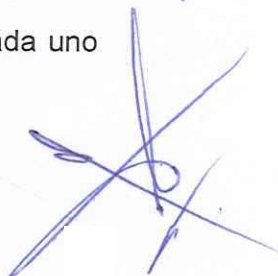


Artículo 52. El Área de Comunicación Social tiene como objetivo general promover y difundir a la población tapatía los servicios, programas y eventos del Organismo.


- 
- I. Derogada;
 - II. Derogada;
 - III. Derogada;
 - IV. Derogada;
 - V. Derogada;
 - VI. Derogada;
 - VII. Derogada;
 - VIII. Derogada;
 - IX. Derogada; y
 - X. Derogada.

Artículo 52 BIS. Para ser Titular del Área de Comunicación Social se requiere:

- I. Ser mexicana o mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Contar con título y cédula de Comunicación, Relaciones Públicas, Ciencias Sociales o afines; y
- III. Tener experiencia, no menor a un año, en temas de Comunicación Institucional, medios de comunicación, periodismo y relaciones públicas.

Artículo 52 TER. El Área de Comunicación Social tiene a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Diseñar y autorizar los materiales gráficos, tanto impresos como digitales, que difunden los programas y actividades del Organismo tanto de circulación interna como externa;
 - II. Llevar a cabo la cobertura de todos los eventos que realiza el Organismo o en los que es invitado, acudiendo a los lugares de su realización;
 - III. Atender a los medios de comunicación previo a cualquier entrevista o rueda de prensa y brindarles las facilidades para el desempeño de su actividad y realizar actividades de monitoreo de radio y televisión, elaboración de síntesis informativa e instrumento de información interno, organización de ruedas de prensa, organiza la concesión de entrevista a medios, atiende las solicitudes de entrevistas en medios, organiza y atiende las campañas publicitarias del Organismo;
 - IV. Elaborar boletines informativos, videos y toma de fotografías;
 - V. Generar medios de comunicación municipal con el fin de mantener informada a la población tapatía de las acciones del Organismo;
 - VI. Mantener estrecha relación con los medios de comunicación;
 - VII. Establecer contacto con los responsables de la difusión interna en cada uno de los centros, para reforzar la información que se da al usuario;
 - VIII. Elaborar estrategias de comunicación para los usuarios;
 - IX. Manejo de redes sociales en las que tenga injerencia el Organismo;
- 
- 
- 
- 
- 

- 
- X. Colaborar con las Áreas de Planeación, Evaluación y Monitoreo y Relaciones Públicas en el diseño, integración y elaboración de los informes semestrales y anuales del Organismo.
 - XI. Colaborar en el diseño de los indicadores de evaluación de las actividades del Área, supervisar su puntual aplicación. así como el ejercicio del presupuesto del Área a su cargo.
 - XII. Revisar y validar la información mensual, trimestral, semestral y anual para los sistemas de información que se le requieran, ya sean del ámbito federal, estatal o municipal.
 - XIII. Participar como vocal o miembro de los Órganos Colegiados en los que se le designe; y
 - XIV. Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por la Dirección General.

